



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/378
19 de septiembre de 1996
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 145 del programa provisional*

CONSIDERACIÓN DE MEDIDAS EFICACES PARA AUMENTAR LA PROTECCIÓN Y
LA SEGURIDAD DE LAS MISIONES Y LOS REPRESENTANTES DIPLOMÁTICOS
Y CONSULARES

Carta de fecha 18 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General
por el Representante Permanente de Eritrea ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle adjunta una carta de fecha 12 de septiembre de 1996 que le dirigió el Excmo. Sr. Petros Solomon, Ministro de Relaciones Exteriores del Estado de Eritrea (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema 145 del programa provisional.

(Firmado) Amdemicael KAHSAI
Representante Permanente

* A/51/150.

ANEXO

Carta de fecha 12 de septiembre de 1996 dirigida al
Secretario General por el Ministro de Relaciones
Exteriores de Eritrea

Desde abril de 1996, las autoridades de los servicios de seguridad del Yemen suelen detener las valijas diplomáticas dirigidas a nuestra Embajada en su capital, Sanaa. Esas valijas permanecen retenidas varios días y cabe suponer que se registran, mientras que las solicitudes formuladas a diario por nuestra Embajada para que se efectúe su entrega son recibidas con desdén e indiferencia.

Esto constituye una clara violación de los párrafos 2 y 3 del artículo 27 de las Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, en los cuales se prevé que:

1. "La correspondencia oficial de la misión es inviolable. ..."
2. "La valija de la misión no podrá ser abierta ni retenida."

Mi Gobierno ha hecho todas las gestiones necesarias por conducto de los cauces diplomáticos correspondientes para recordar a las autoridades del Yemen que deben acatar los tratados que rigen las relaciones entre la comunidad internacional de Estados. A tal efecto, nuestra Embajada en Sanaa dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores del Yemen dos cartas de fechas 13 de abril de 1996 y 18 de agosto de 1996, y otra de fecha 18 de abril de 1996 al Decano del cuerpo diplomático en Sanaa, con el propósito de que recordaran a las autoridades yemenitas que no debían comportarse de esta manera irregular que atenta contra las normas diplomáticas.

Asimismo, el Ministerio de Relaciones Exteriores del Estado de Eritrea dirigió al Ministerio de Relaciones Exteriores del Yemen, por conducto de su Embajada en Asmara, otras dos cartas de fechas 16 de abril de 1996 y 20 de agosto de 1996 que perseguían el mismo propósito y contenían un mensaje similar. Sin embargo, todas esas gestiones fueron inútiles. Persiste el problema de la detención de nuestras valijas diplomáticas. Vale señalar en esta ocasión que mi Gobierno no ha deseado recíprocar esta conducta hostil con una respuesta similar.

Mi Gobierno ha actuado con moderación y tolerancia ante este y otros actos hostiles y provocadores del Gobierno del Yemen. No obstante, la paciencia tiene un límite. Por ello, en nombre de mi Gobierno le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente como documento de la Asamblea General.

(Firmado) Petros SOLOMON
